



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 [CP: 1900]
Tel: [0221] 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos
Juan de Garay #2625 [CP: 1636]
Tel: [011] 4790 8383
E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo
General Ocampo #2766 [CP: 1754]
Tel: [011] 4651 1783 / [011] 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora
Alvear #298 [CP: 1832]
Tel: [011] 4244 4496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata
Calle 11 #618 [CP: 1900]
Tel: [0221] 421 2829 / [0221] 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata
Dorrego #1371 [CP: 7600]
Tel: [0223] 45 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca
Fitz Roy #382 [CP: 8100]
Tel: [0291] 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría
Necochea #2510 [CP: 7400]
Tel: [02284] 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.348

La Plata, 27 de marzo de 2024

VISTO

La necesidad de modernización del visado y de la creación y puesta en funcionamiento de una plataforma de visado on-line único del Colegio de Técnicos

CONSIDERANDO

Que la plataforma de visado online ofrece a los usuarios la posibilidad de gestionar sus legajos de visado, así como también la obtención de información de seguimiento e historial sobre sus trámites.

Que este sistema ha sido desarrollado con el objetivo de brindar a los usuarios una experiencia sencilla y ágil, permitiéndoles realizar visados desde cualquier lugar y en cualquier momento, sin la necesidad de desplazarse físicamente a una delegación.

Que este sistema de visado está integrado con el sistema SIGMA, por lo tanto, las validaciones de usuario y fichas CEP se realizan consultando online al sistema SIGMA.

Que en sesión de fecha 16/11/23, acta N° 598, el Consejo aprobó la obligatoriedad de su utilización para todos los Colegios de Distritos, a partir del día 01/02/24.

Que, realizada la plataforma informática correspondiente, se ha instruido a los Colegios de Distrito encontrándose en condiciones de su implementación.

Que así también, la Mesa Ejecutiva en acta N° 880, considerada en sesión de Consejo de fecha 14/02/24, acta N° 610, ha dispuesto como fecha obligatoria para la implementación del visado on line, al próximo día 01/04/24.

Por ello, la Mesa Ejecutiva en sesión de fecha 27 de marzo del 2024, acta N° 886, en cumplimiento por lo establecido por el Consejo Superior,

RESUELVE

Artículo 1: Impleméntese a partir del día 1° de abril de 2024, la utilización de todos los Colegios de Distrito, la plataforma de visado on-line dispuesta por el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: El Colegiado podrá acceder a su uso ingresando al sistema <http://visados.tecnicos.org.ar> / o visados.tecnicos.org.ar, siendo esta opcional a su decisión hasta que el visado sea obligatorio bajo esta plataforma. Para acceder al sistema deberá ingresar con usuario y contraseña que se utiliza para el sistema SIGMA. El Colegiado podrá realizar el visado presencial conviviendo los dos sistemas hasta su implementación definitiva.

Artículo 3: NUEVO LEGAJO - ALTA DE UN LEGAJO. Para el alta de un legajo a visar es obligatorio acceder con una ficha CEP en estado visible, se validará estado y propietario contra el sistema SIGMA. Luego de validada la ficha CEP se pasa a la pantalla de carga donde se mostrarán los datos correspondientes a la ficha ingresada sin posibilidad de cambiar sus datos, solamente se debe ingresar las fechas de inicio y vencimiento. Se deben ingresar los documentos PDF que den respaldo del legajo a



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos
Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo
General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora
Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 9949 / (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata
Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata
Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca
Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 455 1975
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría
Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

visar, el tipo de archivo que se adjunta debe pertenecer a una opción de las mencionadas, que se despliegan de la lista de pantalla.

Una vez completada la carga de archivos se puede Guardar para luego continuar o se puede Finalizar la carga y dar por ingresado el legajo, que quedara en estado Revisión para su Visado.

Artículo 4: MIS LEGAJOS. Esta opción de menú permite visualizar legajos ingresados por el técnico pendientes de resolución en su correspondiente estado.

Si el estado es Abierto, puede realizar modificaciones o eliminar el legajo. Si el estado es Revisión solamente puede consultar, porque el legajo ya está disponible para su visado, con lo cual no es posible hacer cambios.

Artículo 5: MIS LEGAJOS VISADOS. Esta opción de menú permite visualizar el historial de legajos visados del técnico.

Es posible hacer una búsqueda por cualquiera de los campos, así como también ordenar por cada campo de manera ascendente o descendente.

Artículo 6: VISADO: Un legajo puede ser "visado" u "observado", en caso de ser "visado" se intervienen todos los documentos PDF con firma y un código de visado.

En caso de ser "observado" el visador ingresa el motivo y el legajo vuelve al Técnico para su corrección.


Artículo 7: El Certificado de Visado Definitivo (CVD), podrá diligenciarse y ser visado como última fecha improrrogable, el día 30 de abril de 2024.

Artículo 8º: El día 01/05/24 quedan derogadas las Resoluciones N° 1260/22 y N° 1263/22, como así también toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 9º: A partir de la fecha invocada en el artículo precedente, el único sistema de visado colegial autorizado será el visado presencial y el realizado on line con las características mencionadas en la presente.

Artículo 10º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.


MMO. CASTELLANI, DANIEL EDGARDO
SECRETARIO
Consejo Superior
C.T.P.B.A.


MMO. GASPARETTI, DANIEL MARCELO
PRESIDENTE
Consejo Superior
C.T.P.B.A.